

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4527
EDICION DE 22 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MIERCOLES, 7 DE OCTUBRE DE 1953

CORREO

AGENCIA IN

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA N° 86

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1906).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de la

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	"	1.00
Número atrasado de más de 1 año	"	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$	7.50
" trimestral	"	15.00
" semestral	"	30.00
" anual	"	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de 1/4 página	\$	14.00
2°) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	"	24.00
3°) De más de 1/2 y hasta 1 página	\$	40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	40.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	40.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos, de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	20.—	1.— cm.	20.—	0,35 la palabra		
Balancees	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCA DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros, modificaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 7052 del 30/9/53	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Dr. José María Zambrano.	3242 al 3243
7053	— Aprueba resoluc. acordando jubilación del señor Santiago López.	3243
7054	— Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones reconociendo servicios de un ex empleado	3243 al 3244
7055	— A.M. Aprueba resoluc. dictada en la C. de Jubilaciones.	3244
7056	— Aprueba resoluc. acordando Pensión a la viuda del ex afiliado Nolasco Zapata.	3244
5057	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Sra. Felina Gilcuarero.	3244
7058	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor María Eva: Relondo del Barón.	3244 al 3245
7059	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a doña Pascuala del Vecchio.	3245
7060	— Aprueba resoluc. acordando Pensión a las hijas de la ex jubilada Inocencia Elisa López de Del Val.	3245
7061	— Aprueba resoluc. reajustando haber jubilatorio de doña Ernestina Zago de Borjén.	3245
7062	— Aprueba resoluc. reajustando haber jubilatorio de Blanca Zago de López Boedo.	3246
7063	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Luis López.	3246
7064	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Eduardo López.	3246
7065	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señorita María Isabel Figuerola.	3246
7066 del 1/10/53	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Angel Santos Betancur.	3247
7067	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Casimiro Aguirre.	3247
7068	— Aprueba resoluc. acordando Pensiones a la Vejez.	3247 al 3248
7069	— Declara caduca una Pensión a la Vejez de Francisco Boedo.	3248
7070	— Aprueba resoluc. acordando Pensiones a la Vejez.	3248
7071	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Rogelio Soriano.	3248
7072	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Paulino Colque.	3248 al 3249
7073	— Designa Expendidora de Sellado en los Tribunales.	3249
7074	— Acuerda Pensión a los hijos de la ex afiliada doña María Rosa de Castilla.	3249
7075	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Martín Basilio Nieto.	3249
7076	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Sra. Dora Eulalia Romano.	3249 al 3250
7077	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Antonio Silverio López.	3250
7078	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora María Violeta Romo de Gutiérrez.	3250
7079	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Sra. Mary Niope Salas.	3250
7080	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la Sra. Dena Pastora Sorio.	3250 al 3251

PAGINAS

M de Gob. N° 7081 del 2/10/53. — Liquidación fondos a la H. de Pagos de la Gobernación.	3251
" " " " 7082 " " — Acepta renuncia del Asesor Técnico de la Secretaría de Coordinación de la Pcia. en la C. Federal.	3251
" " " " 7083 " " — Nombra Celador de la Guardia Interna de la Cárcel.	3251
M de Econ. N° 7084 " " — Deja sin efecto adjudicaciones de parcelas en la Capital frente a la avenida Presidente PERON.	3251
" " " " 7085 " " — Establece fecha que asumió la intervención de la Contaduría Gral. de la C. de Jubilaciones el Interventor designado.	3251 al 3252

EDICTOS DE MINAS:

N° 9861 — Expte. N° 1991 B — de Eliseo Barberá.	3252
N° 9837 — Expte. N° 2001—C— de Francisco Correas y otro.	3252

EDICTOS CITATORIOS:

N° 9881 — Reconoc. s/p. Esteban Gordon Leach.	3252
N° 9879 — Reconoc. s/p. Recaredo Fernández y Amparo Fernández de Maidana.	3252
N° 9877 — reconoc. s/p. Tomás Hidalgo.	3252
N° 9875 — reconoc. s/p. Teresa B. H. de Barrington Farser.	3252
N° 9871 — Reconoc. s/p. Emma B. de Palermo.	3253
N° 9864 — Reconoc. s/p. Marcos Benjamín Zorrilla.	3253
N° 9853 — Reconoc. s/p. Faustino Gutiérrez.	3253
N° 9852 — Reconoc. s/p. Pascual Valentini.	3253
N° 9851 — Reconoc. s/p. Ricarda Yufra.	3253
N° 9850 — Reconoc. s/p. Ricarda Yufra.	3253
N° 9849 — Reconoc. s/p. Waldina C. de Caro.	3253
N° 9848 — Reconoc. s/p. Clemira Gálardo de Ceballos.	3253
N° 9846 — Reconoce s/p. Ana Vivas de Kelly.	3253
N° 9845 — Reconoc. s/p. Florinda Robles de Vivas.	3253
N° 9844 — Reconoc. s/p. J. Fanni de los Ríos.	3253
N° 9843 — Reconoc. s/p. José Eusebio Robles.	3253
N° 9842 — Reconoc. s/p. César Salvador Saravia.	3253

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 9890 — M. de Indus. y Comerc. de la Nación Y. P. F. licitación N° 74.	3253 al 3254
N° 9885 — M. de Indust. y Comerc. de la Nación Y. P. F. licitación N° 75.	3254
N° 9878 — del M. de S. Pública de la Nación Consejo de Grandes Luchas Sanitarias.	3254

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

N° 9880 — De Julio Suarez.	3254
N° 9873 — De Elvira Moretti de Aragón.	3254
N° 9872 — De Marcelina Tapia.	3254
N° 9869 — Testamentario de Ignacia Mamani de Sajama.	3254
N° 9868 — De Sara Yasle de Jorge.	3254
N° 9859 — De Mercedes Bes de García.	3254
N° 9840 — De Vicente Arias.	3254
N° 9838 — De Dominga Avila de Etcheto.	3254
N° 9834 — De Naser Badue Lávaque.	3254
N° 9833 — De Carlos Luchentti, Luchentti ó Luccentti.	3254
N° 9826 — De Dominga Mamani.	3254
N° 9824 — De Castor Valdez.	3254
N° 9823 — De Sucesión de Carlos Usandivaras.	3254
N° 9819 — De Benjamín Cardozo.	3254
N° 9818 — De Francisco Cañavera.	3254 al 3255
N° 9815 — De Luis Serrero.	3255
N° 9813 — De José María ó José María marcesino Agustín Radia.	3255
N° 9812 — De Juana Bescas de Echauri y otros.	3255
N° 9811 — De Alfredo Boden.	3255
N° 9810 — De Luisa Virginia Quiroga y otras.	3255
N° 9809 — De María ó María Claudina Peralta de Lobo.	3255
N° 9808 — De Luisa Duran.	3255
N° 9807 — De Martín Geron.	3255
N° 9797 — De Salomón Alem.	3255
N° 9794 — De Domingo Esler ó Esbar.	3255
N° 9790 — De Nekasco Zapata.	3255
N° 9789 — De Dionisia Miranda de Villena ó Cruz y de María Elvira Villena.	3255
N° 9785 — De Julia Argentino Hoyos de López.	3255
N° 9771 — De Clara Cristina de Los Ríos de González.	3255

PAGINAS

Nº 9780 — De Francisco Anacguri	3255
Nº 9755 — De Víctor Lamas	3255
Nº 9754 — De Lucindo ó Lucio Asunción Díaz	3255
Nº 9750 — De Nicasio Colina	3255
Nº 9747 — De José Nacer ó Nazer	3255
Nº 9743 — De Natividad Vega	3255
Nº 9734 — De Rosario Valdivia o Valdivia de Garza	3255
Nº 9732 — De la sucesión de Angel Sanguedoles	3255
Nº 9712 — De Angel Mentezazo	3256

REMATES JUDICIALES:

Nº 9888 — Por Miguel C. Tarralós	3256
Nº 9886 — Por Armando G. Orce	3256
Nº 9882 — Por Aristóbulo Carral	3256
Nº 9867 — Por Martín Leguizamón	3256
Nº 9866 — Por Martín Leguizamón	3256
Nº 9865 — Por Martín Leguizamón	3256
Nº 9831 — Por Martín Leguizamón	3256
Nº 9795 — Por Armando G. Orce	3256

CITACIONES A JUICIO:

Nº 9870 — Juicio B. Provincial de Salta, vs. Samuel Uriburu y Señora	3256
Nº 9769 — Juicio Enrique Barrionuevo vs. Marcial Flores	3256

CONCURSO CIVIL

Nº 9855 — De Domingo Martínez	3256
-------------------------------------	------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATO SOCIAL:

Nº 9889 — De la razón social Massotta y Cadá S. R. L.	3257
Nº 9887 — De la razón social Carioca Muebles S. R. L.	3257 al 3258
Nº 9876 — De la razón social Cia. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L.	3258

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 9884 — De N. A. D. E. M. A. R. Soc. Resp. Ltda.	3258
Nº 9859 — De la Casa Ruano	3258

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 9863 — De Conrado Marcuzzi S. R. Ltda.	3258
Nº 9862 — De REYMA S. R. Ltda.	3258 al 3259
Nº 9860 — De Los Parrales S. R. Ltda.	3259

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS:

Nº 9883 — De la Agrupación Tradicionalista de Salta GAUCHOS DE GUERRES	3259 al 3260
Nº 9856 — Del Salta Club	3260
Nº 9847 — Del Centro Comercial Sirio de Campo Santo	3260

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

DECRETOS DEL PODER
EJECUTIVO

DECRETO Nº 7052—E.

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Expediente Nº 3895—L—53.

VISTO este expediente en el que el Ofi-
cial 7º (Médico) de la Dirección General de
Asistencia Médica (hoy Dirección General de
Salubridad de la Provincia, don JOSE MARIA

SECCION ADMINISTRATIVA

ZAMBRANO solicita el beneficio de una ju-
bilación ordinaria de conformidad a las dis-
posiciones del artículo 36 de la Ley 774 re-
formada por Ley 1341 y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Pro-
vincia de Salta, mediante Resolución Nº 3074
J. (Acta Nº 107) hace lugar a lo solicitado
por encontrarse comprendido en las disposi-

ciones de la Ley de la materia:

Por ello, atento a lo dictaminado por el
señor Fiscal de Estado a fs. 26 y en uso de
la facultad conferida por el artículo 46 de la
Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3074
J. (Acta Nº 107) de fecha 9 de setiembre
del año en curso, dictada por la H. Junta de

Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Oficial 7º (Médico) de la Dirección General de Asistencia Médica, don JOSE MARIA ZAMBRANO, Matrícula Individual N° 3.936/506, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 36 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 971.55 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 3073 J. (Acta N° 107) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7053—E.

Salta, Setiembre 30 de 1953.
Expediente N° 4046—L—53.

VISTO estas actuaciones en las que el Auxiliar 1º de la Cámara de Diputados, don SANTIAGO LOPEZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 3070 J. (Acta N° 107) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 9 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 3070 J. (Acta N° 107) de fecha 9 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar 1º de la Cámara de Diputados, don SANTIAGO LOPEZ, Matrícula Individual N° 3.912.529, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 467.04 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7054—E.

Salta, Setiembre 30 de 1953.
Expediente N° 3835—M—53.

VISTO este expediente en el que el señor DEMETRIO JUSTINIANO MORENO, solicita reconocimiento y computación de los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, para hacerlos valer en la jubilación que solicitó ante la Sección Ley 11.110 del Instituto Nacional de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 3043 J. (Acta N° 106) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 3043 J. (Acta N° 106) de fecha 2 de setiembre del

DESDE	HASTA	TIEMPO			SUELDO	IMPORTES PERCIBIDOS
		Año	Mes	Días		
20—2—920	13—12—920	0	9	23	100.—	976.63
13—12—920	30—9—921	0	9	18	150.—	1.440.—
1—10—921	31—10—921	0	1	0	200.—	200.—
17—2—922	17—5—922	0	3	1	160.—	485.33
16—7—923	31—7—923	0	0	15	160.—	80.—
28—5—924	7—5—925	0	11	10	200.—	2.266.66
12—5—925	8—9—925	0	3	27	230.—	858.—
4—5—928	24—2—929	0	9	20	180.—	1.740.—
		4	0	14		

"Art. 4º — ESTABLECER en la suma de \$ 2.505.32 (Dos Mil, Quinientos Cinco Pesos CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, cantidad que, a su requerimiento debe ser ingresada a la Sección Ley 11.110 del INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, en concepto de aportes y diferencias establecidas por los artículos 8º, 20º del Decreto Ley 9316/46; los que de acuerdo a los mismos y al art. 5º del Convenio de Reciprocidad celebrado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Previsión Social (Ley Provincial 1041) deben ser atendidos en la siguiente forma:

POR CTA. DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PROV. SALTA).
Importes de los cargos por art. 21, Ley 774. \$ 234.38.
Importe de los aportes ingresados a la Caja, con más sus intereses del 4% anual \$ 858.50 \$ 1.092.88

año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por don DEMETRIO JUSTINIANO MORENO, durante el lapso comprendido desde el 20 de Febrero al 12 de Diciembre de 1920, con un sueldo mensual de \$ 100 (CIENT PESOS) MONEDA NACIONAL, lo que hace un total de 9 (nueve) meses y 23 (veintitrés) días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patrón por la suma de \$ 117.19 (CIENTO DIECINUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente, los que deberán atenderse conforme lo establece el art. 24 de la Ley 774".

"Art. 2º — FORMULAR cargos a don DEMETRIO JUSTINIANO MORENO por la suma de \$ 566.86 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, en concepto de aportes omitidos de efectuar sin que existiera disposición legal alguna que los eximiera de realizar; importe que el interesado deberá ingresar a esta Caja de una sola vez"

"Art. 3º — DECLARAR computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley 9316/46, 4 (cuatro) años, 14 (catorce) días de servicios prestados por don DEMETRIO JUSTINIANO MORENO en la Administración Pública de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

POR CUENTA DEL ESTADO	
(Caja de Jub. y Pens.):	
50% diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46.	\$ 422.79
POR CUENTA DEL AFILIADO: DEMETRIO JUSTINIANO MORENO.	
Cargo previo que se formula de acuerdo al art. 17 de la Ley 774 por aportes no realizados sin que existiera Ley que los eximiera incluidos intereses del 4%	\$ 566.86
do al siguiente detalle:	
50% diferencia art. 20 Decreto Ley 9316/46 art. 5º de la Ley Provincial 1041, Convenio	\$ 422.79
	\$ 2.505.32.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7055—E.

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Expediente Nº 7174—A—52.

VISTO este expediente en el que don JOSE CRESPIÑ ARECO solicita la incorporación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia del beneficio de Amparo Policial de que gozaba por imperio de la Ley 640 que gozaba desde el 24 de setiembre de 1945 hasta el día 28 de Febrero del año 1951, fecha en que por haber recobrado su salud, mediante decreto 6861 del 20 de mayo de 1951, se lo declaró excluido del citado beneficio; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 438 J. (Acta Nº 36) del 25 de octubre de 1951, no hace lugar a lo solicitado, por no encontrarse el recurrente, comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 59 y vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 438 J. (Acta Nº 36) de fecha 25 de Octubre del año 1951, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — No hacer lugar a la incorporación a esta Caja del beneficio de Amparo Policial de que gozaba don JOSE CRESPIÑ ARECO, ex beneficiario de las Leyes 640 y 982, por no hallarse comprendido dentro de las prescripciones establecidas por Ley 1.300".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7056—E.

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Expediente Nº 3894—Z—1953.

Visto estas actuaciones en las que la señora Abigail Estanislada Cajal de Zapata, invocando el carácter de cónyuges supérstite del jubilado fallecido de esta Provincia don Nolasco Zapata, solicita el beneficio de pen-

sión, de conformidad a las disposiciones del art. 55 y concordantes de la Ley 774, reformada por Ley Nº 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 3052 J. (Acta Nº 106) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3052 J. (Acta Nº 106) de fecha 2 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 7.

"Art. 2º — ACORDAR a doña ABIGAIL ESTANISLADA CAJAL DE ZAPATA en su carácter de cónyuge supérstite del jubilado fallecido, don Nolasco Zapata, el beneficio de pensión que establece el art. 55 y concordantes de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico de \$ 192.37 m/n. (CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde el 17 de julio del año 1953 en curso, fecha del fallecimiento del causante, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7057—E.

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Expediente Nº 3349—G—53.

VISTO estas actuaciones en las que la Vice Directora de la Escuela J. B. Alberdi dependiente, del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita FELIPA GILCUARTERO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 2018 J. (Acta Nº 100) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 18 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2018 J. (Acta Nº 100) de fecha 22 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 13".

"Art. 2º — ACORDAR a la Vice-Directora de la Escuela J. B. Alberdi, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita FELIPA GILCUARTERO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 375.68 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 3º — FORMULAR cargos a la aludada y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 960.96 (NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.537.54 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10 de la Ley citada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7058—E.

Salta, setiembre 30 de 1953.

Expediente Nº 2825—L—53.

VISTO este expediente en el que la maestra de la Escuela San José de Metán dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARÍA EVA REDONDO DE LE BARON, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1986 J. (Acta Nº 99) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo informado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1386 —J— (Acta N° 99) de fecha 15 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la maestra de la Escuela San José de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA EVA REDONDO DE LE BARON, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 450.75 m/n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 2º — FORMULAR cargos a la señora MARIA EVA REDONDO DE LE BARON y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de \$ 1.103.78 m/n. (UN MIL CIENTO TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.874.38 m/n. (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, cargo que se formula en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incs. 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7059—E.

Salta, setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 3856—D—53.

VISTO este expediente en el que la Ordenanza de la Escuela General Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita PASCUALA DEL VECCHIO, solicita el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del artículo 38 de la Ley 1341, reformatoria de la Ley 774; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 3078 (Acta N° 107) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 44 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 3078 —J— (Acta N° 107) de fecha 9 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Ordenanza de la Escuela General Urquiza, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, doña PASCUALA DEL VECCHIO Mat. Ind. 1260963, el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del art. 38 de la Ley 1341, reformatoria de la Ley 774, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 341.07 m/n. (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

"Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 3077 J. (Acta N° 107), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7060—E.

Salta, setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 4012—D—53.

VISTO este expediente en el que las señoritas SILVIA CRISTINA y ELISA GRACIELA DEL VAL en sus carácter de hijas solteras legítimas de la jubilada fallecida, doña INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL, solicitan el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 3079 —J— (Acta N° 107) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse las recurrentes comprendidas en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 3079 —J— (Acta N° 107) de fecha 9 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a las señoritas SILVIA CRISTINA y ELISA GRACIELA DEL VAL en sus carácter de hijas solteras legítimas de la jubilada fallecida doña INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de \$ 392.17 m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde el 14 de junio del año en curso, fecha del fallecimiento de la causante".

mas de la jubilada fallecida doña INOCENCIA ELISA LOPEZ DE DEL VAL, el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformado por Ley 1341 con un haber básico mensual de \$ 392.17 m/n. (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde el 14 de junio del año en curso, fecha del fallecimiento de la causante".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7061—E.

Salta, setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 3475—B—53.

VISTO estas actuaciones en las que la jubilada de esta provincia, señora YONE ERNESTINA ZAGO DE BORIGEN, solicita reajuste de su jubilación teniendo en cuenta la sobrecesión gozada de acuerdo a las disposiciones de los Decretos del Poder Ejecutivo, Nros. 6417/51, y 13274/52; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 3055 —J— (Acta N° 106) hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 3055 —J— (Acta N° 106) de fecha 2 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico de la jubilada de esta Institución Doña YONE ERNESTINA ZAGO DE BORIGEN, en la suma de \$ 604.36 (SEISCIENTOS CUATRO PESOS CON 36/100 m/n.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7062—E.

Salta, setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 3031—L—1953.

Visto estas actuaciones en las que la jubilada de esta Provincia, señora Blanca Zago de López Boedo, solicita reajuste de su jubilación, teniendo en cuenta la sobreasignación gozada de guerra a los Decretos del Poder Ejecutivo Nros. 611751 y 1327152; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3054—J— (Acta N° 105) de fecha 2 de setiembre del año en curso, la Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 32 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 3054—J— (Acta N° 105) de fecha 2 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Art. 1° — REAJUSTAR el haber jubilatorio básico de la jubilada de esta Institución, Sra. BLANCA ZAGO DE LÓPEZ BOEDO, en la suma de \$ 593.14 m/n. (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7063—E.

Salta, setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 3929—L—1953.

Visto este expediente en el que el Oficial 7° de la Dirección General de Rentas, don Luis López solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 3067—J— (Acta N° 107) de fecha 9 de setiembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 3067—J— (Acta N° 107) de fecha 9 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR al Oficial 7° de la Dirección General de Rentas, don LUIS LOPEZ, Mat. Ind. 3924279, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$635.46 m/n. (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 3066 (Acta N° 107) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7064—E.

Salta, setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 4148—L—1953.

Visto este expediente en el que el Comisario de la Sección 1° de la Policía de la Capital, don Eduardo López, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución N° 3069—J— (Acta N° 107) de fecha 9 de setiembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 3069—J— (Acta N° 107) de fecha 9 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta en fecha 9 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR al Comisario de la Seccional 1° de la Policía de la Capital, don EDUARDO LOPEZ, Matricula Individual N° 3.930.822, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las dis-

posiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 574.30 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL), condonado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 3068—J— (Acta N° 107) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7065—E.

Salta, setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 4041—F—1953.

Visto este expediente en el que la Oficial 6° de la Corte de Justicia de la Provincia, señora María Isabel Figueroa, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 3051—J— (Acta N° 106) de fecha 2 de setiembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 15 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 3051—J— (Acta N° 106), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 2 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR a la Oficial 6° de la Corte de Justicia de la Provincia, señora MARIA ISABEL FIGUEROA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico de \$ 782.93 m/n. (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), a liquidarse con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7066—E.

Salta, 1º de Octubre de 1953.

Expediente Nº 2932—B—53.

VISTO este expediente en que el Agente Policía de la Capital, señor Angel Santos Betancur, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 3058—J— (Acta Nº 106), hace lugar a lo solicitado por en contrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello y atento a lo aconsejado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 de estas actuaciones, en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 3058 J. (Acta Nº 106) dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 2 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Aprobar la información sumaria contenida a fs. 25.

"Art. 2º — Acordar al Agente de Policía de la Capital, señor ANGEL SANTOS BETANCUR, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 414.94 m.p. (CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 3º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 3056 (acta Nº 106) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

"Art. 4º — El pago del beneficio a acordarse en el art. 2º, queda condicionado al ingreso previo de la suma de \$ 1.274.82 m.p. (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, por parte de la Sección Ley 4349 del Instituto Nacional de Previsión Social.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7067—E.

Salta, 1º de Octubre de 1953.

Expediente Nº 3918—A—53.

VISTO este expediente en el que el Oficial

Escribiente de la Policía de la Capital, señor Casimiro Aguirre, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que en resolución Nº 3062—J— Acta Nº 107, dictada con fecha 9 de setiembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por en contrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley de la materia;

Por ello, teniendo en cuenta el dictamen del señor Fiscal de Estado, que corre agregado a fs. 29 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 3062—J— (Acta Nº 107), dictada con fecha 9 de setiembre del año en curso por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al Oficial Escribiente de la Policía de la Capital, señor CASIMIRO AGUIRRE, Mat. 3923468 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 527.42 m.p. (QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 3062—J (Acta Nº 107), en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7068—E.

Salta, Octubre 1 de 1953.

Expediente Nº 4710/C/53.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 3099 J. (Acta Nº 108) de fecha 17 de setiembre del año en curso acuerda Pensiones a la Vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3099 J. (Acta Nº 108) de fecha 17 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dis-

positiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR Pensión a la Vejez, conforme a lo dispuesto por Ley 1204 en su art. 1º, con un haber mensual de \$ 100.— m.p. se detallan a continuación y a partir de la fecha el que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

2631 — ARTEMIA MENDOZA VDA. DE VERA
2632 — SIMONA LAZO VDA. DE CORDOBA
2633 — ANTONIO ALVAREZ
2634 — IRMA DEL CARMEN SARAVIA DE DIAZ

ANTA:

2635 — TOMASA SALAS (El Quebrachal)
2636 — ONOFRE MANSILLA (Manga Vieja)

CAFAYATE:

2637 — BERNARDO LERA (Fca. El Recreo)
2638 — TRINIDAD QUIPILDO DE OCAMPO — (Fca. San Luis)

CACHI:

2639 — MARIA JUSTA CHOCOBAR DE AGUIRRE
2640 — CLOTILDE CARO DE CAYO (Payogasta)

CERRILLOS:

2641 — FELIPA DE JESUS GUAYMAS (La Merced)
2642 — MARIA VILLAGRA VDA. DE MENDOZA

CHICOANA:

2643 — SANTIAGO SANDOVAL
2644 — CLAUDIO RODRIGUEZ

GENERAL GUAYMAS:

2645 — MARINA PEREZ DE NIEVA (17 de Octubre)
2646 — JOSE PADILLA (Cobos — Campo Santo)

GUACHIPAS:

2647 — SEBASTIAN RIOS (Fca. La Florida)
2648 — BONIFACIO MAIDANA

IRUYA:

2649 — FAVIANA LAMAS (Rodeo Colorado)
2650 — MERCEDES APAZA (Rodeo Colorado)

LA CALDERA:

2651 — MARIA CORNELIA YALA (Gallinazo)
2652 — TIMOTEO LACSI (San Alejo)

LA CANDELARIA:

2653 — GENARA GUERRA (El Jardín)
2654 — JOSE ZERDA (El Tala)

LA VINA:

2655 — JUANA DE MENDOZA RIVAS
2656 — MARIA COLLAR DE AGUIRRE

LA PCMA:

2657 — PETRONA MAMANI DE ZARATE
2658 — GREGORIO VIVEROS

LOS ANDES:

2659 — JULIAN CRUZ (Santa Rosa de Tastil)
2660 — EULOGIA TORRES (San A. de los Cobres).

METAN:

2661 — ELIGIO GIL (Rio Piedras)
2662 — JOSE LINO PEREZ (El Galpón)

MOLINOS:

2663 — SANTOS LOPEZ (Luracatao)
2664 — MARIA FRANCISCA GUANCA

ORAN:

2665 — JOSE ANTONIO CISNEROS (Fca. de Terrones)
2666 — FLORA TERRAZA

R. DE LA FRONTERA:
2667 — REGINA MARIA GONZALEZ VDA. DE GORRITI.
2668 — MERCEDES ARAMAYO.
ROSARIO DE LERMA:
2669 — JUANA VIVEROS VDA. DE CASMIRO
2670 — ANTONIO VIVAS (San Bernardo de las Zorras)

RIVADAVIA:
2671 — AURELIA SALAS (Alto La Sierra).
2672 — FAUSTINA RUIS (Palmarcito)

SAN CARLOS:
2673 — VICENTA LOPEZ (Corralitos)
2674 — CLARA CASTRO (El Barrial)

SAN MARTIN:
2675 — REMIGIA RUIZ (Gral. Mosconi) (Tastagál)
2676 — JOSEFA GONZALEZ VDA. DE FARIAS

SANTA VICTORIA:
2677 — FILOMENA CUSSE (Acoite)
2678 — MATIASA GASPAS (Omillos)

"Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7089—E.

Salta, Octubre 1º de 1953.

Expediente Nº 4705/C/53.

Visto este expediente en el que el pensionado a la vejez Nº 97, don FRANCISCO BOEDO renuncia a este beneficio para acogerse a los que otorga la Ley Nº 774:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 4001 J. (Acta Nº 108) de fecha 17 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — DECLARAR CADUCA a partir del 10 de agosto del corriente año, la Pensión a la Vejez Nº 97, otorgada a favor de don FRANCISCO BOEDO, por haberse acogido a los beneficios que otorga la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7070—E.

Salta, Octubre 1º de 1953.

Exp. 4706/C/53.

Visto este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 4.000 J. (Acta Nº 108) dictada por la H. Junta de Administración de la misma, acuerda pensiones a la vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204:

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 4.000 J. (Acta Nº 108) de fecha 17 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR pensión a la Vejez, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 1204 en su art. 1º, con un haber mensual de \$ 100.— (CIEN PESOS MÍN.) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación y a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

2679 — ENCARNACION TILIAN DE RAMIREZ.
2680 — JUANA ROSA ALDERETE
2681 — JUSTINA CUSTODIA CORDOBA.

CHICOANA:

2682 — EUFEMIA FUNES DE FABIAN.

"Art. 2º — Las pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7071—E.

Salta, Octubre 1º de 1953.

Expediente Nº 3891/S/53.

Visto estas actuaciones en las que el Sargento del Cuerpo de Bomberos, don Rogelio Sajama solicita el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del art. 38 de la Ley 774, reformada por Ley 1341:

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 3065—J. (Acta Nº 107), de fecha 9 de setiembre del año en curso, la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado, por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 26 de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 3065 J— (Acta Nº 107), de fecha 9 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al Sargento del Cuerpo de Bomberos, don ROGELIO SAJAMA, Mat. Ind. 384.441, el beneficio de una jubilación por invalidez, de conformidad a las disposiciones del art. 38 de la Ley 1341, reformativa de la Ley 774, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 361.83 m/n. (TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 354 y decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 3064 J— (Acta Nº 107) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7072—E.

SALTA, Octubre 1 de 1953.

Expediente Nº 3850—C—53.

VISTO este expediente en el que el Ayudante 3º de la Municipalidad de Salta, don Paulino Colque solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO.

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 3061—J. (Acta Nº 107), de fecha 9 de setiembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 17 vta. de estas actuaciones y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la resolución Nº 3061 J. (Acta Nº 107), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con fecha 9 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — Acordar al Ayudante 3º de la Municipalidad de la Capital, señor Paulino Colque Mat. Ind. 3884327 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de m/n. 426.85 (CUA-

TROCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 3060—J (Acta Nº 107) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 7073—E.

SALTA, Octubre 1 de 1953.

Atento a lo solicitado a fs. 1 por el Banco Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase Expendidora de Sellado de Los Tribunales Departamento Capital, dependiente del Banco Provincial de Salta, a la señorita ANA ELENA TORRES L. E. 9.495.289

Art. 2º — La empleada designada por el artículo anterior percibirá una remuneración mensual de \$ 250 más el 1½% de comisión.

Art. 3º — Previa toma de posesión del cargo respectivo la señorita Ana Elena Torres debe presentar el Certificado de Salud correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el Art. 21º de la Ley Nº 1581/53.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 7074—E.

SALTA, Octubre 1 de 1953.

Expediente Nº 3655/C/53.

VISTO este expediente en el que don EDMUNDO ANTONIO CASTIELLA, HELIA LUCRECIA CASTIELLA, SERGIO CASTIELLA y ELSA ADELA CASTIELLA en sus carácter de hijos legítimos de la empleada de la Administración Provincial, fallecida, doña HELIA FARA RUIZ DE CASTIELLA, solicitan el beneficio de pensión de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 3053—J. (Acta Nº 106), hace lugar a lo solicitado por encontrarse los recurrentes comprendidos en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3053 J. (Acta Nº 106) de fecha 2 de setiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a don EDMUNDO ANTONIO CASTIELLA, HELIA LUCRECIA CASTIELLA, SERGIO CASTIELLA y ELSA ADELA CASTIELLA en sus carácter de hijos legítimos de la fallecida, doña HELIA FARA RUIZ DE CASTIELLA, el beneficio de pensión, de conformidad a las disposiciones del art. 55 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber de pensión mensual de \$ 235.05 m/n. (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse en la forma y proporción dispuesto por Ley, desde el día 9 de octubre de 1952, fecha del fallecimiento de la causante, con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios.

Art. 2º — FORMULAR cargos tanto a la afiliada como al patronal por las sumas de \$ 1.084.63 m/n. (UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.735.41 m/n. (UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, en concepto de diferencia de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 7075—E.

SALTA, Octubre 1 de 1953.

Expediente Nº 3882—N—53.

VISTO este expediente en el que el señor MARTIN BASILIO NIEVA, en su carácter de Auxiliar 4º de la Corte de Justicia de la Provincia, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 3048—J. (Acta Nº 106) hace lugar a lo solicitado por encontrarse comprendido el recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3048 J. (Acta Nº 106) de fecha 2 de setiembre del año

en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Auxiliar 4º de la Corte de Justicia de la Provincia, don MARTIN BASILIO NIEVA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber básico mensual de \$ 430.74 m/n. (Cuatrocientos treinta pesos con 74/100 m/n.) a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 3047 en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 7076—E.

SALTA, Octubre 1 de 1953.

Expediente Nº 3119—R—53.

VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita DORA EULALIA ROMANO, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 2029—J. (Acta Nº 100) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 19 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2029 J. (Acta Nº 100) de fecha 22 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de Labores de la Escuela de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita DORA EULALIA ROMANO, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 361.04 (TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha

"en que deje de prestar servicios".
 Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 2028—J. (Acta N° 100) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados "en la misma".
 Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7077—E.

SALTA, Octubre 1 de 1953.
 Expediente N° 4045—L—53.
 VISTO este expediente en el que el Cabo de la Cárcel Penitenciaria, don ANTONIO SILVERIO LOLPEZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 3072—J. (Acta N° 107), hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 3072 J. (Acta N° 107) de fecha 9 de septiembre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 20.
 "Art. 2º — ACORDAR al Cabo de la Cárcel Penitenciaria, don ANTONIO SILVERIO LOLPEZ, Matrícula Individual N° 3.940.552 el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 396.57 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 3º — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 3071—J. (Acta N° 107) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7078—E.

SALTA, Octubre 1 de 1953.
 Expediente N° 3256—C—53.
 VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela Gral. Belgrano de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA VIOLETA POMA DE GUTIERREZ, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 2039 J. (Acta N° 101) hace lugar a lo solicitado, por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 33 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 2039 J. (Acta N° 101) de fecha 29 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — APROBAR la información sumaria corriente a fs. 25, 27 y 28".

"Art. 2º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Gral. Belgrano de Metán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora MARIA VIOLETA POMA DE GUTIERREZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 352.96 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 3º — FORMULAR cargos a la afiliada y al patronal por las sumas de \$ 1.022.46 (UN MIL VEINTIDOS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, y \$ 1.635.94 (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774; importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7079—E.

SALTA, Octubre 1 de 1953.
 Expediente N° 973—S—53.
 VISTO este expediente en el que la Celadora

de la Escuela Eva Perón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARY NIOBE SALAS, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1769—J. (Acta N° 87) hace lugar a lo solicitado por la recurrente por encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 1769 J. (Acta N° 87) de fecha 20 de abril del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Celadora de la Escuela Eva Perón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARY NIOBE SALAS, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 256.— mja. (DOS CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 2º — FORMULAR cargos a la señorita MARY NIOBE SALAS y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de \$ 958.82 mja. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, y \$ 1.544.24 mja. (UN MIL QUINIENTOS, CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente en concepto de diferencias de un mayor aporte, de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la Ley 774".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
 Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
 Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 7080—E.

SALTA, Octubre 1 de 1953.
 Expediente N° 3352—S—53.
 VISTO este expediente en el que la Maestra de la Escuela Fachi Gorriti de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita DELIA PAS-TORA SORIA, solicita el beneficio de una jubl.

lación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 2017-J (Acta N° 100) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 16 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 2017 J. (Acta N° 100) de fecha 22 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — ACORDAR a la Maestra de la Escuela Pachí Gorriti, de Rosario de la Frontera, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita DELIA PASTORA SORIA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 504.42 (QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionando a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 854 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios.

" Art. 2° — FORMULAR cargos a la señorita DELIA PASTORA SORIA, y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de \$ 1.111.04 (UN MIL CIENTO ONCE PESOS CON CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL y \$ 1.877.04 (UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CUATRO CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

En fe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO N° 7081—G.

SALTA, Octubre 2 de 1953.

Anexo "G" Orden de Pago N° 173.

Expediente N° 2190/52.

VISTO el presente expediente, en el que se gestiona la cancelación del crédito por \$ 1.200 a favor del señor Donato Villa, reconocido por decreto N° 5316/53; estando el mismo incluido en la Ley N° 1630/53 que dispone la apertura de un crédito suplementario destinado al pago de cuentas de ejercicio vencidos, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de

la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/N. (\$ 1.200 m/n.) para que con dicho importe haga efectivo el pago al señor Donato Villa del crédito antes mencionado, debiéndose imputar el gasto al Anexo G— Inciso Único Deuda Pública Principal 3— Parcial 4— "Subparcial 4— Ley 1630/53" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

En fe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicos

DECRETO N° 7082—G.

SALTA, Octubre 2 de 1953.

VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor JULIO CESAR LUZZATTO, al cargo de Asesor Técnico de la Secretaría de Coordinación de la Provincia en la Capital Federal con anterioridad al día 1° de setiembre del año en curso, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación:

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

En fe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicos

DECRETO N° 7083—G.

SALTA, Octubre 2 de 1953.

VISTO la vacancia existente en la Cárcel Penitenciaria.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria a don PEDRO FABIAN (M. N° 3.950.022), a partir del día 24 del mes de setiembre del corriente año.

ADJUDICATARIO

Sección

FRAC.

PARC.

CATASTRO

PRECIO

VENTA

Jorge Riquera Azcuénaga

K

II

3

26750

3.500.—

Arturo Tristán Espeche

K

II

5

26752

5.227.—

Alberto Salvo

K

II

6

26753

3.237.—

Tillius Daniel Hamuwske (h)

K

II

11

26753

3.500.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

En fe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7084—E.

SALTA, Octubre 2 de 1953.

VISTO las solicitudes presentadas por interesados de adquisiciones de las parcelas urbanas de esta ciudad, de los terrenos de Propiedad fiscal a fin de ser destinados por los solicitantes a la construcción de sus viviendas propias; y

CONSIDERANDO:

Que de los beneficiados con la adjudicación dispuesta por decreto N° 5226 de fecha 21 de mayo pasado, han prestado sus sistemas a las adjudicaciones que se les hiciera objeto de las parcelas N° 3, 5, 6, y 11 de la Sección M Fracción 2 de la Nomenclatura Catastral de la Capital.

Que la Ley N° 1338 faculta al Poder Ejecutivo a la adjudicación directa de los terrenos de propiedad fiscal y destinados a la vivienda familiar, disposición reglamentaria por decreto N° 12577 del 21 de abril de 1952, establece el régimen a aplicarse en las diversas adjudicaciones;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la adjudicación dispuesta por decreto N° 5296 de fecha 21 de mayo ppdo., de los siguientes parcelas de la Sección M de la Circunscripción 1— Fracción 2 de la Nomenclatura Catastral de la Capital y con frentes a la Avenida Presidente Perón:

Parcela N° 3— Catastro 26.750 — Adjudicatario Pablo Méroz.

Parcela N° 5— Catastro 26.753 — Adjudicatario Nestor Orellana.

Parcela N° 6— Catastro 26.753 — Adjudicatario Irma Mogrovejo de Larran.

Parcela N° 11— Catastro 26.753 — Adjudicatario Elio Miguel Thalgot.

Art. 2° — Adjudicar las parcelas cuya adjudicación dispuesta anteriormente se anula por el artículo anterior, a favor de los siguientes solicitantes:

de jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, se hizo efectivo con posterioridad a la fecha del mismo, y que razones de servicio no permitieron la inmediata ejecución de tal medida.

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Establéciese que la intervención de puesta por Decreto N° 5620 del 18 de junio f.p.d., lo es a partir del 12 de julio último, fecha en que asumió sus funciones el Contador fiscal, designado a tal efecto y suspendido en sus funciones el Contador General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, don Arnaldo Fernandez.

Art. 2º — El interventor designado, deberá informar al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en el término de quince días, a partir de la fecha del presente decreto, sobre las irregularidades que constatare en las Secciones intervenidas a fin de poder determinar el grado de responsabilidad o intulpabilidad del funcionario suspendido, a los fines legales correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO A. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Id. de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 9861 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE ORÁN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1991—B. POR EL SEÑOR ELISEO BARBERA EL DÍA ONCE DE FEBRERO DE 1953

A LAS ONCE HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirle todas las que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia la confluencia de la Quebrada Sepultura con el Río de Santa Cruz desde donde se midieron 1000 metros Az. 200° 30' y 6000 metros Az. 290° 30' para llegar al punto de partida; de aquí se midieron 5000 metros Az. 290° 30', 4000 metros Az. 260° 30', 5000 metros Az. 110° 30' y por último 4000 metros Az. 200° 30' para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. Salta, Mayo 5/1953. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes Salta, Mayo 11/1953. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín

Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minas. Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta Certificada con a.p. previa denuncia del domicilio del mismo y al señor Fiscal de Estado. Outes. En 15 de mayo de 1953. Notifiqué al señor Fiscal de Estado. Mañón. Neo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 30 de 1953.

ANGEL NEO Escribanía de Minas.

e) 1º al 14/10/53

Nº 9867 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA: PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2.001—C— POR EL SEÑOR FRANCISCO CORREAS Y SALOMON ALBERTO SAUAD. EL DÍA 25 DE MARZO DE 1953, HORAS 9 y 30 M/La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirle todas las que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para explotación y cateo de minerales de 1º y 2º categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el Abra Chonillos desde donde se midieron 2.800 metros con azimut de 126°30', 5.000 mts. con az. 216°30' 4.000 mts. con az. 306°30', 5.000 mts. con az. 36°30' y por último 1.200 mts. con az. 126°30' para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son los dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra ubicada la mina ELVIRA, exp. Nº 1077—C—43 que una extensión de 36 hectáreas. Por lo tanto a la zona solicitada le resulta una superficie libre de 1964 hectáreas.

En el libro correspondiente ha sido registrado esta solicitud bajo el Nº 1504. Se acompañó croquis concordante con el mapa minero. Ellos a lo que se proveyó. Salta, Agosto 25/1953. La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes—Agosto 27/1953. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minas. Colóquese aviso de citación en la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 28 de agosto 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado antes en 28 de Agosto 1953 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Mañón, P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 8 de 1953.

Dr. LUIS VICTOR OÜTES Jefe Delegados Autoridad Minera Nacional.

e) 28/8 al 3/10/53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9881 — EDICTO CITATORIO

Ref: Expte. 12055/48 Esteban Gordon Leach. S. R. e. i. a. p. p20—2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ESTEBAN GORDON LEACH tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 5,25 y 135,25 l/seg. a derivar del río Rosario o Toro por la acequia de la propiedad, 10 y 250 Has. respectivamente de los inmuebles "Las Barrancas" y "Calvimonte" ubicados en El Carril, Dpto. Chichas. — Asimismo, tiene solicitada la inscripción como aguas privadas, de los manantiales que nacen dentro de los inmuebles "El Prado" y "Calvimonte", también del Dpto. de Chichas. Salta, 5 de Octubre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 6 al 24/10/53

Nº 9879 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Recaredo Fernández y Amparo Fernández de Maidans tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 21 l/seg. proveniente del río Yanguarenda, 49 Has. de la "Finca Yanguarenda" sita en Iti-yuro catastro 437 Dpto. San Martín. En esta se tendrá turno permanente de agua de 2 días cada 7, con todo el caudal de la acequia común. Salta, 5 de Octubre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 6 al 19/10/53

Nº 9877 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 4135/51. TOMAS HIDALGO s.r.p. — 19/2—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS HIDALGO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del río Las Conchas por el canal Conchas, 30 Has. del inmueble "Fracción de lote Nº 2 de la Finca Conchas" - catastro Nº 2363 de Mañón. En esta se tendrá derecho a hacer uso de las 2,5/40 avas partes de la mitad del caudal del río Las Conchas. Salta, Octubre 2 de 1953.

Administración General de Aguas

e) 5/10/53 al 15/10/53

Nº 9875 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 14568/48, TERESA B. H. DE BARRINGTON s. r. p42-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TERESA B. H. DE BARRINGTON PURSER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con los siguientes caudales a): 45,37 l/segundo, b): 35,35 l/segundo, c): 53,78 l/segundo a derivar de los ríos Los Sauces, Arroyo Sauzalito y Río El Tala, respectivamente, por los canales de la propiedad, a) 86,4138 Has. b) 67,3483 Has. y c) 102,4923 Has. del inmueble "Miraflores" y "Sauzalito", catastro Nº 340 de El Jardín, Departamento de La Candelaria. Salta, Octubre 2 de 1953.

Administración General de Aguas

e) 5/10/53 al 16/10/53

Nº 9871 — EDDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emma B. de Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal y permanente con un caudal de 3,07 l/seg. a derivar del Río Arenales por la acequia Linarcos. 5. Has. 8455 m2. del inmueble "Villa Palermo", catastro 384 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 horas mensuales con una dotación equivalente a las 0,5/13 avas partes en que se ha dividido el caudal del Río Arenales.

Salta, Octubre 1º de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 2º al 15/10/53

Nº 9884 — EDDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 13.428/48 Bis Marcos Benjamin Zorrilla. s. r. de p.170/1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCOS BENJAMIN ZORRILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 26,25 l/segundo a derivar del río Rosario ó Toro (margen derecha) por la acequia San Francisco y con carácter temporal eventual 50 Has. del inmueble San Francisco ó Granja Calchaquí, catastro 404 de El Carril. Dpto. Chioana.

Salta,

Administración General de Aguas de Salta.

e) 1º al 14/10/53

Nº 9853 — EDDICTO CITATORIO:

Expediente 2749/52.

Publicación 10 ds. SIN CARGO Ley 1627.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Faustino Gutiérrez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para regar, con carácter temporal eventual y un caudal de 1,05 l/seg. a derivar del río Arenales por la acequia "Hoyes y Güemes"; dos hectáreas del Lote 28 de la finca "El Prado"; catastro 8627 Departamento La Capital.

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley 1627

Nº 9852 — EDDICTO CITATORIO.

Expediente 268/49.

Publicación 10 ds. SIN CARGO Ley 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Valentini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,42 l/seg. proveniente del río Corralito, 8253 m2. de su propiedad catastro 535 de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá turno de siete horas por mes, con la mitad del caudal de la acequia municipal.

Salta, Setiembre 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley 1627

Nº 9851 — EDDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 14014/48.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627.

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Ricarda Yufra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,19 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 3 Has. 2607 m2. de su propiedad catastro 154 de La Caldera.

Salta, Setiembre 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley 1627

Nº 9850 — EDDICTO CITATORIO.

Expediente 14580/48.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricarda Yufra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,98 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1540 m2. de su propiedad catastro 155 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley 1627

Nº 9849 — EDDICTO CITATORIO.

Expediente 14581/48

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Waldina C. de Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,79 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1Ha. 5624 m2. de su propiedad catastro 22 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley 1627

Nº 9848 — EDDICTO CITATORIO.

Expediente 14032/48

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Clemira Gallardo de Ceballos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,16 l/seg. proveniente del Río la Caldera. 2970 m2. de su propiedad catastro 27 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley Nº 1627

Nº 9846 — EDDICTO CITATORIO.

Expediente Nº 14299/48

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANA VIVAS de KELLY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,06 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1244 m2. de su propiedad catastro 195 del Departamento La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley Nº 1627

Nº 9845 — EDDICTO CITATORIO.

Expediente 15936/48.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florinda Robles de Vivas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,10 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1911 m2. de su propiedad catastro 112 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley Nº 1627

Nº 9844 — EDDICTO CITATORIO.

Expediente Nº 13395/48.

Publicación Diez días SIN CARGO Ley 1627/53

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que J. Fanny de los Rios tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,11 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 2 Has. 1240 m2. del inmueble "San Roque" catastro 99 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley Nº 1627

Nº 9843 — EDDICTO CITATORIO.

Expediente Nº 13532/48.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE EUSEBIO ROBLES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1356 m2. de su propiedad catastro 110 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley Nº 1627

Nº 9842 — EDDICTO CITATORIO

Nº. Expte. 12.859/48. — CESAR SALVADOR SARAVIA s. r. L/17—2—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CESAR SALVADOR SARAVIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 63 l/seg. a derivar del río Juramento por el canal Moro Muerto, 120 Has. del inmueble "Buena Vista", "El Mollar" ó "Moro Muerto", catastro 989 de El Galpón, Metán.

Salta, 28 de Setiembre de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 29/9 al 12/10/53.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9890 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(ENDE)

LICITACION PUBLICA YS. Nº 74 —

"Llámanse a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el 5 de octubre de 1953, para la Contratación de mano de obra para Explotación Cantera de Piedra en Campamento Vespucio".

"Para pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, Representación Legal de Y.P.F., calle Dean Funes 8, ciudad de Salta, y Oficina de Y.P.F. ciudad de Orán".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura, el día 15 de octubre de 1953, a las once (11) horas".

ARMANDO VENTURINI Administrador
CARLOS ALBERTO POSADAS Representante Legal:

e) 7 al 15/10/53

Nº 9885 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(ENDE)

licitación pública Nº 75.—

"Llámanse a Licitación Pública por el término

"de 10 días a contar desde el 7 de octubre del corriente año, para la provisión de Hornos para Tratamiento Técnico".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración Y.P.F., Campamento Vespucio, Representación Legal Y.P.F. calle Dean Funes 8, ciudad de Salta, Planicie de Almacén, naje de Y.P.F. Avda. Sáenz Peña 830, Tucumán".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y.P.F., Campamento Vespucio, donde se llevarán a cabo los actos de apertura el día 19 de octubre de 1953, a las once".

ARMANDO VENTURINI Administrador.

e) 7 al 19/10/53

Nº 9870 — CONSEJO DE GRANDES LUGAR SANITARIAS:

Expediente Nº 48.652/53.—

Llámanse a Licitación Pública Nº 48/54, por

ra el día 15 del mes de octubre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al INSTITUTO NEUROQUIRURGICO DEL NORTE (SALTA) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329 séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Pablo Ricchieri s/n. (SALTA).

Las necesidades se refieren a: leña, ím. para eléctricas, repuestos para automotores, artículos de oficina, limpieza, alimentos, etc.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1953.—

El Director Gral. de Administración.

e) 5 al 9/10/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9880 — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación Civil y Comercial, Doctor Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SUAREZ. — E. Gilberto Dorado, Secretario. — Salta, 5 de octubre de 1953.

e) 6/10 al 16/11/53.

Nº 9873 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MORETTI DE ARAGON, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 1º de 1953 JULIO LEZCANO UBOS Secretario Letrado.

e) 3/10 al 13/11/53

Nº 9872 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita por 30 días a herederos y acreedores de MARCELA TAPIA. — Salta, Agosto 4 de 1953. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 2/10 al 12/11/1953

Nº 9869 — TESTAMENTARIO. El Sr. Juez Civil y Comercial Segunda Nominación Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de doña IGNACIA MAMANI DE SAJAMA, que a continuación se expresan: Emma Agustina Royano y Diomedes Royano, Jorge Mamani, Juan Maidana llamado Hector Maidana, Martín Maidana, Clementina Alencay, Elisa Azu de Alencay, Primitiva López, Iglesias de Ocarahuasi y de Alemania, Hospital Señor del Milagro, Iglesia de Guachipas, y Congregación de San Alfonso de esta Ciudad. — Salta, 5 de octubre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 2/10 al 12/11/53

Nº 9868 — SUCESORIO: El Juez Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta

ta días a herederos y acreedores de Sara Yazar de Jorge. — Salta, Setiembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Secretario

e) 1/10 al 11/11/53

Nº 9858 — El Señor Juez de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Bes de García. — Salta, 28 de setiembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

e) 30/9 al 10/11/53

Nº 9840 — SUCESORIO. — El señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de setiembre de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 28/9/53 al 9/11/53.

Nº 9838 — SUCESORIO: — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA AVILA DE ETCHEGO. — Salta, 24 de setiembre de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 25/9 al 5/11/53

Nº 9834 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NASSR BAE DUE LAVAQUE.

JORGE A. BOSCH Secretario.

e) 25/9 al 5/11/53

Nº 9833 — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LU. CHENTTI, LUCHENTTI o LUCCENTI. —

JORGE A. BOSCH Secretario.

e) 25/9 al 5/11/53

Nº 9826 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 2da. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores que se consideran con derecho a la sucesión de doña DOMINGA MAMANI, Salta, Setiembre 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 28/9 al 3/11/53

Nº 9824 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR VALDEZ. — Salta, Setiembre 21 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) e) 23/9/53 al 4/11/53

Nº 9820 — EDICTO: OSCAR P. LOPEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación de la Provincia de Salta, cita durante treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Carlos Usandivaras, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Edictos a publicarse Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, 18 de Setiembre de 1953. — JORGE A. BOSCH GIRAUDO, Escribano Secretario

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9819 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ra. Instancia, Primera Nominación Civil Dr. OSCAR P. LOPEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Benjamín CAPDOZO, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Agosto 12 de 1953.

MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 22/9 al 2/11/53

Nº 9818 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación Civil Dr. Juan

Carlos Gerónimo González, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CA. NAVERA, Francisco, Bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Agosto 12 de 1953.
CARLOS E. FIGUEROA Secretario
e) 22/9 al 21/11/53

Nº 9815 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Luis Harre-
ra. — Salta, Agosto 20 de 1953.
e) 22/9 al 21/11/53

Nº 9813 — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA o JOSE MARIA MARCELINO AGUSTIN BADIA. — Salta, Setiembre 18 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 22/9 al 21/11/53

Nº 9812 — SUCESORIO. — El Dr. Juan Carlos Gerónimo González, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Illasca de Echauri, Candelario Rodriguez y Laureano Rodriguez. — Salta, Setiembre 9 de 1953.
Carlos Enrique Figueroa Escribano Secretario
e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9811 — EDICTO:
SUCESORIO DE ALFREDO BODEN — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a los herederos y acreedores por treinta días. — Salta, Setiembre 18 de 1953. — Carlos E. Figueroa Secretario.
e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9810 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4ª. Nom. Civil y Comercial en Sucesorio de LUISA VIRGINIA QUIROGA Y PAULA G. MIRANDA DE VAZQUEZ, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro, de dicho término comparezcan a hacer valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
Salta, Setiembre 2 de 1953.
Carlos Enrique Figueroa. — Secretario.
e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9809 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial, primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. María o María Claudina Peralta de Lobo. — Salta, 7 de Setiembre de 1953. SECRETARIO SR. JORGE BOSCH GIRAUDO.
e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9808 — SUCESORIO. — El Señor Juez Civil de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. Luisa Durán. — Salta, Setiembre 17

de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9807 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GERON. — Salta, Setiembre 7 de 1953.
JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.
e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9797 — SUCESORIO: Juez Primera Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión SALOMON ALEM. — Salta, Setiembre 11 de 1953.
JORGE A. BOSCH Escribano Secretario
e) 18/9/53 al 27/10/53

Nº 9794 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Oscar F. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESBER o ESBAR. Salta, Setiembre 11 de 1953. Jorge Bosch Giraudo. Secretario.
FLORENTIN CORNEJO Abogado
e) 18/9 al 27/10/53

Nº 9790 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOLASCO ZAPATA, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL.
SALTA, 7 de Setiembre de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 11/9/53 al 26/10/53.

Nº 9789 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA MIRANDA DE VILLENA o DE CRUZ y de MARIA ELVIRA VILLENA, cuyos juicios sucesorios se han abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
SALTA, Setiembre 4 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/9 al 26/10/53.

Nº 9785 — SUCESORIO. — El Sr. Juez 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña Julia Argentina Hoyos de López, cita por 30 días a herederos y acreedores Salta, Setiembre 8 de 1953. — Anibal Urribarri Secretario.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 11/9/53 al 26/10/53.

Nº 9771 — SUCESORIO: El Juez de 1ª. Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA CRISTINA DE LOS RIOS GONZALEZ. Salta, Setiembre 4 de 1953.
E. GILBERTI DORADO Secretario.
e) 9/9/53 al 22/10/53

Nº 9760 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera instancia, primera nominación en lo Civil Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a

herederos y acreedores de Francisco Anachuri. Salta, agosto 25 de 1952
e) 7/9 al 20/10/53.

Nº 9755 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario que suscribe cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Lamas bajo apercibimiento de ley.
Cachi, 24 de Agosto de 1953.
JUAN CHOQUE — Juez de Paz Propietario
e) 4/9 al 19/10/53.

Nº 9754 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por 30 días a herederos y acreedores de LUCINDO o LUCIO ASCENSION DIAZ, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito hace saber.
SALTA, Mayo 15 de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/9/53 al 19/10/53.

Nº 9750 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de Nicasio Colina, por 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 8 de 1953. MANUEL A. J. FUEN-
SQUENA, Escribano Secretario.
3/9/53 al 16/10/53

Nº 9747. — EDICTO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación C. C., cita por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE NA-
CER o NAZER, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Agosto 24 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
3/9/53 al 16/10/53

Nº 9743. — SUCESORIO: El Juez de 4ª. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NATIVIDAD VERGA. — Salta, Agosto 27 de 1953.
— CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 2/9 al 15/10/53.

Nº 9734 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HO-
NORIA VALDIVIA o VALDIBIA DE GARE-
CA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 10/9 al 14/10/53

Nº 9732 — EDICTOS: JUAN CARLOS GON-
ZALEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Angel Sanguedolce que se tramita en el Juzgado a su cargo, para que dentro de dicho término concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley — Lo que el suscrito Secretario a hace saber a sus efectos. — Escribano Secretario. — Carlos Enrique Figueroa.
Salta, Agosto 13 de 1953.
e) 31/8 al 12/10/53

Nº 9712 — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cito por trece la Gta. a herederos y acreedores de ANGEL MENTEZANO.— Salta, Agosto 24 de 1953
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 26/8 al 8/10/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9888 — POR MIGUEL C. TARTALOS
De la corporación de martilleros
JUDICIAL — CASA EN ESTA CIUDAD

El día 28 de Octubre a las 17 horas en mi escritorio calle Santiago del Estero Nº 418 remataré con la base de \$ 5.833.— pesos con 2/100 equivalente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal; la mitad indivisa de una casa y terreno que le corresponde a don Delfín Vilté en esta ciudad, sobre la calle Rioja Nº 310. Su extensión del terreno según títulos es de 318 metros con 60 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte lote Nº 40, Oeste; lote Nº 42, Sud y Este con la calle Rioja y Lerma. TITULOS, inscriptos a folio 157, asiento 196 del libro 14 de títulos Capital. — Catastro 6984. En el acto del remate el 20% de señal y a cuenta de precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación. Expd. 13626, Juicio Ejecutivo Carmelo Quiroga vs. Delfín Vilté.

MIGUEL C. TARTALOS
Martillero Público
e) 7 al 27/10/53.

Nº 9886 — JUDICIAL POR
ARMANDO G. ORCE

EL DIA LUNES 19 DE OCTUBRE DE 1953 a las 19 horas en mi oficina Alvarado Nº 512 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado: Un ventilador Nº 98897; Un reloj para biblioteca base marmol y 5 rollos papel lija.— Ordena Sr. Juez Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación autos "JOSE A. DI VITO vs. PA. TRON URIBURU Y CIA." exp. Nº 98897.— Comisión de arancel a cargo comprador.—
e) 7 al 16/10/53

Nº 9882 — Por ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — TERRENO —BASE \$ 2.600

El día 28 de Octubre próximo, a las 16 horas en mi escritorio —Deán Funes Nº 960 — venderé con la base de \$ 2.600.— mjuac. (Dos mil seiscientos pesos mju.) equivalentes a las 2/3 partes tasación fiscal, UN TERRENO ubicado en esta Ciudad, calle San Juan e/Lamadrid y 10 de Octubre. — EXTENSION: 10 mts. frente por 47 mts. fondo; LÍMITES s/Títulos registrados al fº 205 — Asiento 2 del libro 43 R. I. C.; NOMENCLATURA CATASTRAL: Secc. F — Manz. 42 — Parcela 18 — Partida 9.100; GRAVAMENES: Hipoteca 1er. término a favor de Da. Milagro Zorrilla por \$ 8.400.— m.n. registrada al fº 205 — As. 3 del libro 43 R. I. C.; Embargo prev. ordenado Juez 1ª Inst. 1ª Nomin. autos "A. C. Arias Linares vs. Héctor Calvito de las Bárcenas" por la suma de \$ 7.500.— mjuac. registrado fº 205 — As. 4 del libro citado. — Public. edictos 15 días Boletín Oficial y Diario Norte. — Sesión de práctica — Comisión arancel c/

comprador. — JUICIO: Ejec. J. A. Farfán vs. M. C. de las Bárcenas, Exp. Nº 4682/53. — Cámara de Paz Letrada. — Secretaría Nº 1.— Salta, 5 de octubre de 1953.
e) 6 al 26/10/53.

Nº 9867 — Por MARTIN LEQUIZAMON
Judicial — Salón de Peluquerías en Orán
El 16 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender la base dinero de contado un sillón giratorio para peluquero americano marca California; un sillón giratorio chico, sin marca; una estantería de madera cedro 8 mts. de largo por 2 mts. de alto Depositario judicial Jorge Cristakis, calle Eva Perón, Orán Ordena Exma. Cámara de Paz, secretaria Nº 1 Juicio Ejecutivo Alberto y Héctor Galetti vs. Jorge Cristakis.
e) 1º al 14/10/53

Nº 9866 — Judicial Máquina de escribir.
POR MARTIN LEQUIZAMON

El 14 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una máquina de escribir marca Continental tipo escritorio Nº 584 en poder del depositario judicial Sergio Ruiz en Alberdi 529 General Güemes. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio Ejecutivo Pedro Padilla vs. Sergio Ruiz.
e) 1º al 14/10/53

Nº 9865 — POR MARTIN LEQUIZAMON.
Judicial Un toca discos.

El 6 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuatrocientos treinta y ocho pesos un toca discos Odeonola modelo O—B—51 Nº 5.792 corriente alternada.— En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Exma. Cámara de Paz Juicio: Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. V. Burgos.
e) 1º al 6/10/53

Nº 9831 — POR MARTIN LEQUIZAMON
Judicial — Acciones y derechos

El 8 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en Juicio Ejecutivo Virgilio García y Cia. vs. Normando Zuñiga, procederé a vender con la base de noventa y ocho mil pesos las acciones y derechos que el ejecutado tiene en la línea Maroma, catastro 330, correspondiente a una cuarta parte indivisa y con la base de seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos las acciones y derechos del ejecutado en la línea San Simón, catastro 329, correspondiente a una cuarta parte indivisa, menos una fracción vendida. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.
Norte y B. O.—
e) 25/9 al 5/11/53

Nº — 9795 — JUDICIAL — FINCA SAN ANTONIO-PARTIDO DE CARAS DEPARTA-

MENTO ROSARIO DE LA FRONTERA
Por ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo Resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. ALBERTO B. ROVALETTI" Exp. Nº 32.195, el día MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 1953 a las 17 Hs. en mi Oficina de Remates calle Alvarado Nº 512, Salta, remataré en pública subasta dinero de contado y con B.A. DE D.C. \$ 2.933.32 DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/32/100 M. N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal actual, la finca denominada SAN ANTONIO ubicada en el PARTIDO DE CARAS DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA PROV. SALTA con una extensión aproximada de 400 hectáreas (venta a corpus) comprendida dentro de los siguientes límites, Norte, Sebastián López, Juan Sebastian; y Florencia López de Coria; Sud, terrenos que fueron de doña Carmen O. de Arredondo; Este, propiedad Sres. Arce; Oeste camino a San Roque. Títulos inscriptos al folio 176 asiento 207 Libro D. Rosario de la Frontera, Catastro 820. En el acto del remate se abonará el 30 % a cuenta del precio de compra. Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones Norte y Boletín Oficial. — ARMANDO G. ORCE, Martillero.
e) 16/9 al 27/10/53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9870 — EDICTO. El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, de esta provincia de Salta, cito por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte y Boletín Oficial", a don Justo Sueiro, para que comparezca a hacer valer sus derechos como acreedor hipotecario de la finca "Caraguata o lotes G y H, de Orán, en la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra don Samuel Uriburu y doña Guillermina Saenz de Uriburu.— Salta 17 de Septiembre de 1953.
E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 2 al 29/10/53

Nº 9789 — CITACION A JUICIO.— El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cito por veinte días a ENRIQUE BARRIONUEVO, para que comparezca al juicio que por es. citación le sigue Marcel Flores.— Salta, Septiembre 7 de 1953.
CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 9/9 al 9/10/53

CONCURSO CIVIL

Nº 9855 — CONCURSO CIVIL: Expte. 17.782/52, el Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil dictó fecha 10 agosto 1953 auto declarando en estado concurso civil al Sr. Domingo Marín; designa síndico al Dr. Carlos Zambrano, disponiendo publicar edictos por 30 días en Boletín Oficial y foro Salteño, emplazando a acreedores presenten al síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento art. 715 del Código Procedimiento.
Salta, 16 de Septiembre de 1953.—
Carlos Enrique Figueroa Secretario.
e) 20/9/53 al 10/11/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9889 — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO. — PRORROGA DEL RUBRO "EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTTA Y CADU — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don VITO SANTOS MAZZOTA, casado en primeras nupcias con Vita Maria Martina Giannuzzi, constructor, con domicilio en la calle Pueyrredón quinientos setenta, y don JUAN CARLOS CADU, casado en primeras nupcias con Julia Mosca, ingeniero civil, domiciliado en la avenida Belgrano mil ciento veinte; ambos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que con fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis y con efecto retroactivo al día treinta de Septiembre del mismo año, constituyeron — como únicos socios — la sociedad "Empresa Constructora Mazzotta y Cadu — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato autorizó el notario Adolfo Saravia Valdéz, anotando se su copia en el Registro Público de Comercio al folio doscientos quince, asiento mil ochocientos nueve del libro veintifres de Contratos Sociales. — Que por escritura autorizada por el suscripto escribano el día veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, inscripta a los folios ciento veintiseis y ciento veintisiete, asiento dos mil ciento veintifres del libro veinticuatro de Contratos Sociales, acordaron la ampliación del capital social originado, que era de cien cincuenta y tres mil seiscientos pesos, elevándolo a trescientos mil pesos, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, siendo cada socio titular de mil quinientas cuotas. — Finalmente con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta, y en escritura que también autorizó el suscripto escribano, inscribiéndose a los folios treinta y uno y treinta y dos, asiento dos mil cuatrocientos ochenta y seis del libro veinticinco de Contratos Sociales, los exponentes como únicos socios otorgaron la nueva ampliación de capital, elevándolo de trescientos mil pesos a seiscientos mil pesos, que integraron por iguales partes; a la vez, que prorrogaron el término de duración de la sociedad, que fué en su origen de cinco años y que en virtud de dicha Prorroga se amplió a dos años más, venciendo, en consecuencia en el día de la fecha. — Agregan los señores MAZZOTA y CADU que habiendo convenido y acordado la prórroga de la sociedad, por veinte años más, así lo hicieron, prórroga que comenzará a regir a partir del día primero de Octubre del año en curso, manteniendo vigente las demás cláusulas del contrato constituido y las que expresamente hubieran sido materia de modificación, ampliación o aclaración por las escrituras referenciadas en este instrumento y que — en conjunto — forman el estatuto social, dándose por reproducido en este lugar. — Leída, la firman con los testigos señores Roger Omar Frías y Rafael Rodríguez, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente

te en dos sellados notariales números cuarenta y seis mil doscientos cinco, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio mil setenta y siete. — I. C. CADU. — VITO S. MAZZOTA. — Tgo: Roger O. Frías. Tgo: R. Rodríguez. — ANTE MÍ: ROBERTO DIAZ. — Escribano. Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. — Para la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA MAZZOTA Y CADU — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: o — d. Vale e/7 al 13/10/53.

Nº 9887 — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres se ha convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por Ley (11.645) once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que más abajo se consignan entre las siguientes personas: Abraham Jaitt, argentino, casado, de 36 años de edad, con domicilio legal en calle Maipú Nº 146 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; Lázaro Dolensky, argentino, casado, de 23 años de edad, con domicilio legal en calle Eva Perón 775 de la ciudad de Salta y Moisés Julio Laham, argentino, soltero de 23 años de edad, con domicilio legal en calle Eva Perón 775 de la ciudad de Salta, todos hábiles para contratar. —

Art. 1º — La Sociedad de referencia girará bajo la razón social de CARIOCA MUEBLES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en calle Eva Perón 775 de esta ciudad, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o de establecer sucursales o agencias en cualquier otra parte del país.

Art. 2º — La duración de este contrato es por diez años, con opción a otros diez, a contar desde el primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad, pero hasta tres años de esta fecha o sea hasta el treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, ningún socio podrá retirarse. — Terminado este Plazo de tres años, el retiro de cualquiera de los socios se efectuará solamente con el consentimiento unánime de los contratantes. — Obtenida la anuencia para su retiro, el socio saliente dará opción a los socios restantes para la adquisición de las cuotas sociales al valor nominal de las mismas. — Solamente en caso de negativa por parte de los otros socios podrá transferirse a terceros.

Art. 3º — El objeto esencial de la sociedad es el de dedicarse a la compra-venta de muebles, artefactos eléctricos y artículos para el hogar, pudiendo anexar cualquier otro renglón si por unanimidad lo creyeran conveniente.

Art. 4º — El capital social queda fijado en la

suma de OCHENTA MIL PESOS, dividido en ochenta cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas o integradas en mercaderías en este acto y en la siguiente proporción: Abraham Jaitt: cuarenta cuotas de mil pesos cada una. — Lázaro Dolensky: veintico cuotas de mil pesos cada una, y Moisés Julio Laham: quince cuotas de mil pesos cada una.

Art. 5º — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del señor Lázaro Dolensky, que investirá además el cargo de socio gerente. — En su calidad de socio administrador gerente tendrá las siguientes facultades: a) celebrar contratos de locación ya sea inmuebles o muebles, de obra o de servicios, pudiendo renovarlos, modificarlos, rescindirlos y pagar o cobrar arrendamientos. — b) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para efectuar cualquiera de los actos citados o de aquellos que tuvieran relación con el fin de la sociedad y su administración. — c) Presentar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina u otras Instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacionales o provinciales. — Las precedentes facultades no son limitativas, sino solamente enunciativas, pudiendo hacer uso de todas aquellas que, admitidas por el Código de Comercio y en razón del giro de la sociedad, sean necesarias para la buena marcha de la misma.

Art. 6º — Por su calidad de socio gerente y administrador de la sociedad el señor Lázaro Dolensky no percibirá ningún suma en concepto de retribución por tales servicios.

Art. 7º — Anualmente al treinta de Agosto de cada año, a partir del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se practicará un balance general cuyo resultado se exhibirá en la sede social durante treinta días, y se enviará copia del mismo a los socios; en ese lapso los socios podrán formular las observaciones que creyeran conveniente. — Pasado ese término y no habiendo ninguna observación, el Balance General se considerará aprobado.

Art. 8º — De las utilidades líquidas se deducirá previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que se constituirá hasta el diez por ciento del capital y que se reintegrará si por cualquier causa que sea la reserva fuera mermada. — El saldo de las utilidades líquidas se distribuirán en las siguientes proporciones: Al socio Lázaro Dolensky el cincuenta por ciento; al socio Abraham Jaitt el treinta por ciento y el socio Moisés Laham el veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones.

Art. 9º — Las utilidades del primer ejercicio se acumularán en la cuenta particular de cada uno de los socios, no pudiendo ninguno de ellos efectuar retiro alguno.

rección a partir del segundo ejercicio, los socios podrán efectuar retiros mensuales de mil pesos cada uno como anticipo de utilidades y con im-

putación a sus respectivas cuentas particulares. A partir del treinta de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, o sea finalizado el tercer ejercicio, se podrá convenir la modificación de los retiros mensuales. — Si después del tercer ejercicio, se permitiese el retiro de alguno de los socios, optando los restantes por la continuación de los negocios sociales, el socio saliente se le abonará el capital y utilidades acumuladas en veinticuatro cuotas mensuales iguales y en efectivo. — Para la valorización del activo en este caso, se tomarán los valores de costo con excepción de las cuentas a cobrar que se computarán al sesenta por ciento de los créditos.

Art. 10º — Si los socios optasen por la disolución de la sociedad, se procederá previamente a liquidar las cuentas a pagar, distribuyendo el activo restante en proporción a los respectivos haberes de cada uno de los socios. — También en este caso, los socios que perciban cuentas a cobrar les recibirán el sesenta por ciento de su valor, excepto el señor Abraham Jaitt que no recibirá cuentas a cobrar.

Art. 11º — Producido el fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará con sus sucesores, herederos legales o instituidos debiendo en caso de ser varios, unificar la representación en el heredero o pariente más cercano en grado.

Art. 12º — Todas las divergencias que pudiesen surgir con motivo de este contrato serán sometidas al arbitraje de tres personas nombradas una por cada parte, cuyo fallo será inapelable. — Este contrato se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta a los veinticinco días del mes de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

LAZARO DOLENSKY ABRAHAM JAITT, MOSES J. LAHAM,

e) 7 al 13/10/53.

Nº 9876 — CONTRATO SOCIAL:

Salta, Octubre 2 de 1953.—

Como miembros constituyentes de la razón social "Compañía Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L.", con sede en esta ciudad en calle Santiago del Estero Nº 147, hacemos saber que dando cumplimiento al art. 4º del contrato constitutivo de la misma, celebrado en forma privada en 5 de mayo de 1952 y publicado íntegramente en el Boletín Oficial desde el día 22 al 26 de dicho mes; por escritura pública de fecha 18 de setiembre último, pasada ante el escribano señor J. A. Herrera, hemos transferido el inmueble que poseíamos en condominio indiviso por partes iguales en Villa San Lorenzo, jurisdicción del departamento de La Capital, a nombre de la expresada sociedad, como parte integrante de nuestro aporte de capital, como así también se resolvió lo siguiente por unanimidad: Designar al socio señor José Alterman gerente-administrador de la sociedad en igual condición y amplitud de facultades que las conferidas a los otros socios gerentes señores Salomón Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky en el artículo 5º; ratificar todos los artículos de dicho contrato inserto en la escritura con nota de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia a folios 287/38 asiento 2722 del Libro Nº 25 de Contratos Sociales.

La escritura de referencia se inscribió en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, en testimonio, a folio 112 asiento Nº 4 del libro 130 R. de I. de la Capital y en el Registro Público de Comercio a folio 17 asiento 3018 del libro Nº 26 de Contratos Sociales. Firmado: José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky, Salomón Alterman y Alberto Tiano.

e) 5/10/53 al 9/10/53

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9884 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO JULIO RAUL MENDIA, Escribano adscripto al Registro Número UNO, hace saber que en la Escribanía de su adscripción, se tramita la venta del negocio que gira en esta plaza bajo la denominación social: N.A.D.E.M.A.R. — S. R. Ltda. instalado en la calle San Martín Nº 845 de propiedad de la señora ADELA B. DE MARCO, quien vende por sí y en representación de los derechos de la sucesión del Dr. PEDRO DE MARCO, y el señor MARX JOSE NADAL, a favor del señor PEDRO ALEJANDRO COURTADE, con domicilio en la calle Adolfo Güemes Nº 92, debiendo efectuarse las oposiciones que la ley establece en el domicilio del comprador o en el del escribano. — JULIO RAUL MENDIA. Gral. Güemes Nº 981 — Salta, octubre 5 de 1953.

e) 7 al 13/10/53.

Nº 9859 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los fines legales consiguientes se hace saber que los Señores NESTOR ANTONIO y VICTOR NAZARIO FERNANDEZ, tramitan en mi Escribanía la venta de su negocio denominado "CASA RUANO" situada en la calle España Nº 649 a favor de don PEDRO JOSE RUIZ FERNANDEZ, haciéndose cargo los vendedores de las cuentas a cobrar y a pagar.

OPOSICIONES: al Suscripto. RICARDO E. USANBIVARAS Escribano Nacional.

e) 1º al 7/10/53

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9863. — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, argentino; LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI, italiano; CARLOS ALBERTO ZANOTTI, argentino; el segundo, soltero, y los demás casados; todos comerciantes y mayores de edad; los tres primeros domiciliados en esta Ciudad de Salta, en Rivadavia 640, Belgrano 434 y Pedernera 273, respectivamente, y el último en la calle San Nicolás 4532 de la Capital Federal; se acuerda lo siguiente con referencia a la sociedad "CONRADO MARCUZZI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha 18 de mayo de 1950, modificado posteriormente por el de fecha 18 de agosto del mismo año, ambos debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio de la

Provincia: — — — — —

PRIMERO: El socio señor Carlos Alberto Zanotti, como titular de setenta y cinco cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede y transfiere a favor del socio señor Conrado Marcuzzi la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital, por la suma de setenta y cinco mil pesos m/n. pagadera en once cuotas: las dos primeras de quince mil pesos nacionales cada una, y las restantes, de cinco mil pesos de igual moneda, también cada una; con vencimiento la primera el día 25 de diciembre del año en curso, la segunda el día 25 de enero del próximo año 1954, la tercera el día primero de marzo del mismo año 1954, y las demás el día primero de cada uno de los meses subsiguientes; por dichas cuotas, el cesionario otorga pagarés a la orden del cedente, quien los recibe en este acto. — — —

SEGUNDO: Con la sola exclusión de las utilidades correspondientes a las cuotas de capital cedidas, por el ejercicio económico que vence el día 31 de octubre del año en curso y que la sociedad abonará al cedente de conformidad a lo que resulte del balance que deberá practicarse a la mencionada fecha, la cesión que se formaliza por el presente instrumento comprende la totalidad de los derechos que le corresponden al cedente, por capital, reservas y todo otro concepto, sin limitación alguna; ratifica el cedente que por efecto de la cesión y con la sola exclusión arriba mencionada, no le resta en la sociedad ni contra la misma derecho alguno, y que si alguno le asistiera, el mismo queda también transferido al cesionario.

TERCERO: Los demás socios prestan su conformidad a la presente cesión, y con la sola modificación resultante del retiro del socio Carlos Alberto Zanotti, todos ratifican las estipulaciones contenidas en el contrato constitutivo de la sociedad y en el de su posterior modificación, mencionados al comienzo de este instrumento.

DE CONFORMIDAD, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

CONRADO MARCUZZI, ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI y CARLOS ALBERTO ZANOTTI, e) 12 al 7/10/53.

Nº 9862 — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; Ingeniero ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, argentino; LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI, italiano; LUIS ESTEBAN POZZI, italiano; ANTONIO JUAN MONGE, argentino; y CARLOS ALBERTO ZANOTTI, argentino; todos los primeros domiciliados en esta Ciudad de Salta, respectivamente en Rivadavia 640, Belgrano 434, Pedernera 273, Belgrano 434 y Santiago del Estero 192; y el señor Zanotti domiciliado en la calle San Nicolás 4532 de la Capital Federal; todos comerciantes y mayores de edad; solteros los señores Femminini y Pozzi, y los demás casados, convenimos lo siguiente con referencia a la sociedad "REYMA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por instrumento de fecha 23 de diciembre de 1943, modificado por los del 28 de setiembre

A los 1050 y 1131 de diciembre de 1951, los criptos, respectivamente, (al folio 350, Asiento 2319 del Libro 24, al folio 489, asiento 2444 del mismo libro, y al folio 235/26, asiento 2672 del Libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia.

PRIMERO: El señor Carlos Alberto Zanotti, como titular de sesenta cuotas de capital de la mencionada sociedad, cede y transfiere, sin limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas, por capital, utilidades, reservas y todo otro concepto, al señor Luis Esteban Pozzi, por la suma de treinta mil pesos m/n. que el cedente declara tener recibida, con anterioridad y en dinero efectivo. — A su vez, el señor Alfredo A. C. Femminini, como titular de noventa de las referidas cuotas de capital de la nombrada sociedad, cede y transfiere, sin limitación alguna, la totalidad de las cuotas de capital de la sociedad, cede y transfiere, sin limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre dichas cuotas, por capital, utilidades, reservas y todo otro concepto, y realizándose las mismas por la suma de doce mil pesos m/n. al señor Pozzi, y por la suma de veinticuatro mil pesos m/n. al señor Monge, comprendiendo tales cesiones la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden al cedente sobre dichas cuotas, por capital, utilidades, reservas y todo otro concepto, y realizándose las mismas por la suma de veinticuatro mil pesos m/n. al señor Monge y por la suma de veintimil pesos m/n. al señor Pozzi; precios ambos que el cedente declara haberlos recibido de sus respectivos cesionarios, con anterioridad a este acto y en dinero efectivo.

SEGUNDO: Los nombrados socios cedentes subrogan, por lo tanto, a sus respectivos cesionarios en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, declarando además, que se retiran de la sociedad sin tener derecho alguno en la misma, ni contra la misma, ni contra sus administradores, a quienes prestan sus más absoluta conformidad por la gestión realizada al frente de la sociedad y por las rendiciones de cuentas que de la misma presentaron.

TERCERO: En consecuencia y por efecto de las cesiones precedentemente formalizadas la sociedad "LOS PARRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida a partir de la fecha, por los socios CONRADO MARCUZZI, LUIS ESTEBAN POZZI y ANTONIO JUAN MONGE, como únicos miembros de la misma, y su capital, que importa la suma de trescientos mil pesos m/n., queda distribuido entre sus nombrados socios en la proporción siguiente: a) Conrado Marcuzzi, doce cuotas, para el socio se le atribuyen ciento cuarenta y cuatro cuotas, para cada uno de los socios, señores Pozzi y Monge, según rigiéndose la sociedad por las resoluciones contenidas en su contrato de constitución y en las de sus posteriores modificaciones, relacionadas al comienzo de este instrumento, según las modificaciones resultantes de las presentes.

CUARTO: Porrogase hasta el día 31 de octubre del año 1957, el plazo de duración de la sociedad, y declárase que la misma se dedicará también a la explotación del comercio y de la industria en el ramo de construcciones de obras en general, y que actualmente tiene su domicilio en la calle Alsina 321 de esta Ciudad de Salta.

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios señores Conrado Marcuzzi, Luis Esteban Pozzi y Antonio Juan Monge, quienes actuarán como gerentes de la misma, asumiendo cada uno de ellos la denominación social en el ejercicio de todas las facultades de administración, atribuidas en la cláusula quinta del presente contrato social, a la fecha 31 de diciembre de 1951, modificándose el contrato social, los nombrados gerentes señores Pozzi y Monge, solo podrán actuar conjuntamente y con la firma de ambos, mientras que el gerente señor Conrado Marcuzzi podrá hacerlo separadamente y con su sola firma.

SEXTO: Los socios señores Pozzi y Monge estarán obligados a prestar toda su dedicación y diligencia a la atención de los negocios e intereses sociales y no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena a ninguna otra actividad; tal obligación y tal prohibición no pesarán sobre el socio Conrado Marcuzzi, quien podrá dedicarse a otras actividades, incluso a los negocios de construcciones de obras en general, por sí o con terceras personas, y para quien, por otra parte, será simplemente facultativo el ejercicio de la gerencia de la sociedad. — Los socios podrán tener una asignación mensual; el establecimiento de la misma y su monto serán dispuestos por mayoría de votos.

SEPTIMO: Las juntas de socios previstas en los instrumentos sociales anteriores se realizarán por lo menos una vez cada tres meses. OCTAVO: Las utilidades y pérdidas corresponden a favor y a cargo de los socios en proporción a sus respectivos capitales.

NOVENO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días posteriores, y los socios sobrevivientes podrán optar, dentro del perentorio plazo de sesenta días contados del mismo modo y con relación a la parte del socio fallecido, por uno de los dos procedimientos siguientes: a) dar por disuelta la sociedad; b) adquirir el haber del socio fallecido, resultante del referido balance, haber que será abonado a los herederos dentro de los diez y ocho meses posteriores al fallecimiento, con un interés del ocho por ciento anual, y distribuido y pagado entre y por los socios sobrevivientes en proporción al capital de cada uno; no operándose por alguno de estos procedimientos dentro del perentorio plazo señalado, se entenderá que continúan en la sociedad los herederos, quienes en tal caso deberán unificar su representación dentro de los treinta días subsiguientes. — De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso.

FIRMAMOS OCHO EJEMPLARES de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta, a los 25 días de setiembre del año 1953.

Sobre el pasado, "general" — VALE. — CARLOS A. ZANOTTI — CONRADO MARCUZZI — LUIS ESTEBAN POZZI — ANTONIO J. MONGE — LIBERO MARTINOTTI — ALFREDO FEMMININI

Se hace saber que por escrituras N° 122 y 123 de fecha 11 de Junio del corriente año don VICENTE MURGA, ha transferido a doña CECILIA MURGA DE MASCLER, 180 acciones; y don JOSE MANUEL VIDAL 80 acciones a don CARLOS ADOLFO MURGA, en esta Sociedad y por su valor nominal de \$ 1.000. — cada una ante el Escribano don RICARDO E. USANDIVARAS, lo que se publica a los efectos legales consiguientes.

"Los Parrales Sociedad de Responsabilidad Limitada".

RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano.

e) 1° al 7/10/53

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 9823 — GAUCHOS DE GUERRES DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria De acuerdo a lo resuelto por la H. Com.

sión Directiva de la Agrupación Tradicionalista de Salta. Gauchos de Guemes, convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de dicha Agrupación, la que tendrá lugar en su sede provisoria, Mitre 315 de esta

Ciudad el día 15 de Octubre del año en curso a horas 21, bajo la prevención de que si a la hora indicada no hubiere quorum, se sesionará una hora después con el número que hubiere; debiendo considerarse los siguientes asuntos:

Se hace saber que por escrituras N° 122 y 123 de fecha 11 de Junio del corriente año don VICENTE MURGA, ha transferido a doña CECILIA MURGA DE MASCLER, 180 acciones; y don JOSE MANUEL VIDAL 80 acciones a don CARLOS ADOLFO MURGA, en esta Sociedad y por su valor nominal de \$ 1.000. — cada una ante el Escribano don RICARDO E. USANDIVARAS, lo que se publica a los efectos legales consiguientes.

"Los Parrales Sociedad de Responsabilidad Limitada".

RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano.

e) 1° al 7/10/53

- 1º) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior;
 - 2º) Consideración de la Memoria;
 - 3º) Consideración del Balance de Tesorería.
 - 4º) La Comisión Directiva informará sobre las razones que ha tenido para disponer una conscripción de socias mujeres.
- JOSUE CAMPOS
Presidente
- JULIO CESAR CAMPOS
Secretario
- 6/10/53 al 15/10/53.

9356 — SALTA CLUB.

Asamblea General Ordinaria.
De acuerdo a la resolución de fecha 25 de Septiembre de 1953 de la C. D., se convocó a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre próximo a horas diez en el local social calle Presidente Perón N° 734 de esta ciudad para considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1º — Lectura y consideración de la Acta Anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.
- 3º — Renovación Parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Presidente, en reemplazo del Dr. Demetrio J. Herrera; Vice-Presidente Segundo en reemplazo del Sr. Emilio Brun; Secretario, en reemplazo del Sr. Eugenio Di Rico; Tesorero, en reemplazo del Sr. Arturo Filippi. Tres vocales titulares en reemplazo de los Sres. Osvaldo Gerardo Nievas, Gabino C. Juárez y Federico Gauffin todos por dos años — Tres vocales suplentes

- por el término de un año.
- 4º — Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización en reemplazo del Dr. Francisco Herreras, como titular y Dr. Daniel Bonari como suplente, ambos por dos años.
 - 5º — Autorización a la C. D. para que en caso de considerarlo necesario y oportuno eleve la cuota social.
 - 6º — Autorizar a la C. D. para gestionar y adquirir un terreno o fracción de éste que colinda con el Campo de Deportes y de propiedad del Sr. Esteban Cheque; gestionar y adquirir una fracción de terreno perteneciente al Sr. Emilio Espelta ubicado sobre el camino a Cerrillos.
- Por falta de número la Asamblea se constituirá una hora después de la fijada con los socios asistentes a la misma.
- Salta, Setiembre 29 de 1953.
Dr. D. J. HERRERA
Presidente
- EUGENIO DI RICO
Secretario
- 6/30/53 al 3/10/53

Nº 9357 — ASAMBLEA CENTRO COMERCIAL SIRIO DE CAMPO SANTO.

Convocatoria a Asamblea:
Citase a los socios del Centro Comercial Sirio de Campo Santo a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 12 de Octubre del corriente año, a horas 12.00 en su sede social para tratar la siguiente orden del día:
Renovación íntegra de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los actuales miembros.

CAMPO SANTO, 29 de Setiembre de 1953.
Alfredo Salomón — Presidente
Eduardo Amado — Secretario

6/30/53 a 12/10/53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozan de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.333 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1-2-53